

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la prestación de servicios para la incineración de residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/001129

Fecha: 14 de febrero de 2023

Número de bitácora: 09/FP-0129/01/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: correo electrónico, teléfono, secreto industrial

Número de páginas en que se encuentra la información: 1,3,4,5,6,7

Número total de páginas de la autorización: 12

Número consecutivo en páginas: 0115225 a 0115236

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII.pdf

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SESBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-02-23 PRÓRROGA
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129
ALFONSO IGARTUA MÉNDEZ REPRESENTANTE LEGAL Av. Río Lerma No. 22 Col. San Nicolás Tlaxcolpan C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México Tel. [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]	Ciudad de México, a 14 FEB 2023 "2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario el Pueblo"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Prórroga a la Autorización para la Incineración de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante el oficio DGGIMAR.710/010219 con fecha 19 de diciembre de 2013 esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 15-VI-40-13 a favor de la empresa **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, como empresa prestadora de servicios para la Incineración de Residuos Peligrosos en las instalaciones de su planta ubicada en Av. Río Lerma No. 22, Col. San Nicolás Tlaxcolpan, C.P. 54073, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una vigencia de 10 años.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 13 de enero de 2023, registrada con número de bitácora 09/FP-0129/01/23, la empresa **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** solicitó Prórroga a la Autorización número 15-VI-40-13 para la Incineración de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/010219.
3. Que esta Dirección General procedió a evaluar la información presentada, así como revisar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura Pública No. 165,977 de fecha 25 de septiembre de 2007, pasada ante la fe del Lic. Jesús Castro Figueroa Cárdenas Estrada, Notario Público No. 38 en el Distrito Federal, México, mediante la cual se constituye la empresa **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** y se acerita al C. Alfonso Igartua Méndez como representante legal.
 - Escritura Pública No. 13,819 de fecha 21 de febrero de 2013, pasada ante la fe del Lic. Salomón Vargas García, Titular de la Correduría Pública No. 35 de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante la cual se ampara la incineración de residuos en general y biológico infecciosos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SESBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-02-23 PRÓRROGA
SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129

- Resolutivo en materia de impacto ambiental con Oficio No. S.G.P.A./DGIRA/DG/03972 de fecha 11 de junio de 2013, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, para el proyecto denominado "Tratamiento térmico de residuos peligrosos en Tlalnepantla, Estado de México" con ubicación en Av. Río Lerma No. 22, Col. San Nicolás Tlaxcolpan, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Oficio con No. de expediente PFPA/39.2/2C.27.1/00124-22 de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Representación de PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México, mediante el cual se informa el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidas en la autorización 15-VI-40-13 contenida en el oficio DGGIMAR.710/010219 con fecha 19 de diciembre de 2013.
- Licencia de uso de suelo No. LC/2022-2024/223177 con Folio 0390 de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante el cual autoriza el uso de suelo para una nave industrial y oficinas.
- Póliza de seguro 01-012-07000230-07 emitida por GMX Seguros, para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I-y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XIII, 7, fracción XI, 50, fracción I y V, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción VI y 50, 57, fracción I, 56, 57, fracción I, 58, fracción II, 59, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21, fracción II, Quinto segundo párrafo y Séptimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2022.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para la Incineración de los siguientes Residuos Peligrosos: Sangre; cultivos y cepas de





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SESBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-02-23 PRÓRROGA
--	---	--

SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129
--	---

agentes biológico infecciosos; patológicos; no anatómicos; residuos punzocortantes; plaguicidas (herbicidas e insecticidas); residuos biológico no activados de la producción de biológicos y hemoderivados; medicamentos fuera de especificación o caducos; residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos; envases vacíos contaminados con remanentes de materiales o residuos peligrosos; textiles impregnados con aceites, grasas y/o solventes como aprovechamiento energético; solventes sucios como aprovechamiento energético; natas de pintura; polvos de pintura; residuos de síntesis orgánica; lodos y sólidos de tratamiento térmico; lodos de apresto y trabajo de metales; lodos de tratamiento químico; carbonato-calcio mineral; lodos de neutralización de efluentes ácidos; soluciones salinas; residuos de decantación, filtración y centrifugación; resinas de intercambio de iones saturados; eluyentes y lodos de regeneración de resinas; residuos de laboratorio y lodos orgánicos sedimentados en tanques de almacenamiento (hidrocarburos pesados); a través del siguiente proceso:

Recepción de residuos peligrosos

[Redacted text block]

Almacenamiento de residuos peligrosos

[Redacted text block]

Sistema de incineración

[Redacted text block]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SESBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-02-23 PRÓRROGA
---	--	---

SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129
-------------------------------------	--

[Redacted Content]





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SESBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-02-23 PRÓRROGA
SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129

Reactor térmico

[Redacted text block]

Control de emisiones

[Redacted text block]

Sistema de enfriamiento tipo Venturi

[Redacted text block]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SESBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-02-23 PRÓRROGA
---	---	--

SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129
--	---

Columna de neutralización de gases

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Colector de Polvos

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Chimenea principal (caliente)

[Redacted text block]

Chimenea de proceso (fría)

[Redacted text block]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SESBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-02-23 PRÓRROGA
SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129

Lo anterior, para una capacidad instalada de 8,760 (ocho mil setecientos sesenta) toneladas por año, para las instalaciones ubicadas en Av. Río Lerma No. 22, Col. San Nicolás Tlaxcolpan, C.P. 54030, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara la incineración consisten en la destrucción mediante la tecnología Arco Plasma de Argón de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para la incineración de residuos peligrosos, se registrá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de Incineración de Residuos Peligrosos en las instalaciones de la empresa **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** que se ubica en Av. Río Lerma No. 22, Col. San Nicolás Tlaxcolpan, C.P. 54030, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia de 10 años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SESBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-02-23 PRÓRROGA
--	---	--

SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129
--	---

- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SESBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-02-23 PRÓRROGA
SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129

responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.

3. **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
4. **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de incineración de residuos peligrosos.
7. **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de incineración de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de incineración, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de incineración de la empresa **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de incineración.
 - b) Tipo y cantidad de residuos a incinerar.
 - c) Condiciones de operación del sistema de incineración de residuos peligrosos y sus sistemas de control.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SESBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-02-23 PRÓRROGA
SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129

- d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de incineración de residuos peligrosos.
 - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de incineración de residuos peligrosos.
9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. Las instalaciones para la incineración de residuos peligrosos de la empresa **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
11. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de incineración de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de incineración, la empresa **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
13. **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta de incineración, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
14. **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SESBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-02-23 PRÓRROGA
SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129

15. **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos incinerados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
16. **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** debe gestionar o modificar la Licencia Ambiental Única ante la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
17. Esta Autorización no ampara la incineración de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
18. **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** deberá dar cumplimiento durante la operación del incinerador, así como para los residuos y emisiones generadas por dicha actividad, a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNAT-2002, Protección Ambiental Incineración de Residuos, Especificaciones de Operación y Límites de Emisión de Contaminantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1° de octubre de 2004, así como a la Licencia Ambiental Única.
19. **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico infecciosos Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2003.
20. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
21. En el caso de que decida cerrar las operaciones de incineración de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Av. Río Lerma No. 22, Col. San Nicolás Tlaxcolpan, C.P. 54030, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SESBB1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-VI-02-23 PRÓRROGA
SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001129

El incumplimiento de la empresa **SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental.
Gonzalo Rafael Coello García.- Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Lucio Arturo García Gil.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
Antonio Reyna Cabrera.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México.
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México.
Jesús López Olvera.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente.

Bitácora: 09/FP-0129/01/23

JLO/JRL/MMM



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, I Sección, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, CDMX
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

0115236

